

Santiago, de 24 de octubre de 2023

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 BASES DE CONCURSO

BASES 2ª ETAPA DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE: APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO

Mediante la presente Circular Aclaratoria y tal como se dispone en el numeral 9.4 de las Bases 2ª Etapa Aceleradora de Hidrógeno Verde del proceso de postulación y selección singularizado precedentemente, publicada el día 03 de octubre de 2023, en el sitio web www.aceleradorah2v.cl, se procede a notificar a todos los interesados en postular a la 2ª Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023, las siguientes aclaraciones:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 7 “Cofinanciamiento” de las Bases del concurso Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023 (AH2V), lo siguiente:

Donde dice:

Será otorgado por la Agencia y se realizará tal como se indica en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Distribución del Cofinanciamiento.

ENTIDAD RESPONSABLE DE FINANCIAMIENTO	PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO
Agencia	Hasta el 75% del monto total del proyecto.
Empresa Beneficiaria	Al menos el 25% del monto total del proyecto.

Debe decir:

Será otorgado por la Agencia y se realizará tal como se indica en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Distribución del Cofinanciamiento.

ENTIDAD RESPONSABLE DE FINANCIAMIENTO	PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO
Agencia	Hasta el 75% del monto total del proyecto.
Empresa Beneficiaria	Al menos el 25% del monto total del proyecto.

El monto aportado por la Empresa Beneficiaria se debe demostrar a través del mecanismo indicado en el **numeral 13.3**, en el que se puede utilizar para financiar recursos pecuniarios.

2. Se REEMPLAZA en el numeral 10.2.6 “Descripción de criterios” de las Bases del concurso Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023 (AH2V), lo siguiente:

Donde dice:

Criterio 1: Plan de Implementación (20%).

El criterio será evaluado por un consultor especializado a contratar por la Agencia. Este consultor determinará el grado de avance del Plan de Implementación desarrollado por los postulantes, a través del **Anexo N°9**.

Tabla 5. Criterio 1: Plan de implementación.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	NOTA
Plan de implementación tiene un grado de avance entre el 1% y el 50%.	1
Plan de implementación tiene un grado de avance entre el 51% y el 70%.	3
Plan de implementación tiene un grado de avance entre el 71% y el 100%.	5

Este criterio se evaluará a partir de lo indicado en el **apartado a) VI del numeral 8.3**

Debe decir:

Criterio 1: Plan de Implementación (20%).

El criterio será evaluado por un consultor especializado a contratar por la Agencia. Este consultor determinará el grado de avance del Plan de Implementación desarrollado por los postulantes, a través del Anexo N°9.

Tabla 5. Criterio 1: Plan de implementación.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	NOTA
Plan de implementación tiene un grado de avance entre el 1% y el 50%.	1
Plan de implementación tiene un grado de avance entre el 51% y el 70%.	3
Plan de implementación tiene un grado de avance entre el 71% y el 100%.	5

El grado de avance se determinará de la siguiente manera:

Este criterio se evaluará a partir de lo indicado en el **apartado a) VI del numeral 8.3** y todos los anexos que la Contraparte Técnica considere pertinentes, obteniendo el porcentaje a partir de la cantidad de elementos que se validan del listado, dividido por la cantidad de elementos que componen el listado, esto se presenta en la **Ecuación 2**.

Ecuación 2. Ponderación del Grado de Avance del Plan de Implementación.

$$\text{Grado de Avance} = \frac{\text{Cantidad de elementos validados en el apartado a) VI del numeral 8.3}}{\text{Total de elementos en el apartado a) VI del numeral 8.3}}$$

3. Se REEMPLAZA en el numeral 10.2.6 "Descripción de criterios" de las Bases del concurso Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023 (AH2V), lo siguiente:

Donde dice:

Criterio 4: Propuesta Técnica (30%)

Descripción del criterio: El criterio será evaluado por un consultor especializado a contratar por la Agencia, En este servicio se determinará el grado de avance de la Ingeniería Básica desarrollado por los postulantes.

Tabla 10. Criterio 4: Ingeniería Básica.

GRADO DE DESARROLLO DE INGENIERÍA BÁSICA	Nota
Proyecto cuenta con un grado de avance inferior al 80% de una Ingeniería Básica.	1
Proyecto cuenta con un grado de avance entre el 80% y 84% de una Ingeniería Básica.	2
Proyecto cuenta con un grado de avance entre el 85% y 89% de una Ingeniería Básica.	3
Proyecto cuenta con un grado de avance entre el 90% y 94% de una Ingeniería Básica.	4
Proyecto cuenta con un grado de avance entre el 95% y 100% de una Ingeniería Básica o superior.	5

Este criterio se evaluará a partir de lo indicado en el **apartado a) I del numeral 8.3** y todos los anexos que la Contraparte Técnica considere pertinentes, obteniendo el porcentaje a partir de la cantidad de elementos que se validan en su calidad de avance según el listado, dividido por la cantidad de elementos que componen el listado, esto se presenta en la **Ecuación 2**.

Ecuación 2. Ponderación del Grado de Desarrollo de Ingeniería Básica.

$$\text{Grado de Desarrollo} = \frac{\text{Cantidad de elementos validados en el apartado a) I del numeral 8.3}}{\text{Total de elementos en el apartado a) I del numeral 8.3}}$$

Debe decir:

Criterio 4: Propuesta Técnica (30%)

Descripción del criterio: El criterio será evaluado por un consultor especializado a contratar por la Agencia, En este servicio se determinará el grado de avance de la Ingeniería Básica desarrollado por los postulantes.

Tabla 10. Criterio 4: Ingeniería Básica.

GRADO DE AVANCE DE INGENIERÍA BÁSICA	Nota
Proyecto cuenta con un grado de avance inferior al 80% de una Ingeniería Básica.	1
Proyecto cuenta con un grado de avance entre el 80% y 84% de una Ingeniería Básica.	2
Proyecto cuenta con un grado de avance entre el 85% y 89% de una Ingeniería Básica.	3
Proyecto cuenta con un grado de avance entre el 90% y 94% de una Ingeniería Básica.	4
Proyecto cuenta con un grado de avance entre el 95% y 100% de una Ingeniería Básica o superior.	5

Este criterio se evaluará a partir de lo indicado en el **apartado a) I del numeral 8.3** y todos los anexos que la Contraparte Técnica considere pertinentes, obteniendo el porcentaje a partir de la cantidad de elementos que se validan del listado, dividido por la cantidad de elementos que componen el listado, esto se presenta en la **Ecuación 3**.

Ecuación 3. Ponderación del Grado de Avance de Ingeniería Básica.

$$\text{Grado de Avance} = \frac{\text{Cantidad de elementos validados en el apartado a) I del numeral 8.3}}{\text{Total de elementos en el apartado a) I del numeral 8.3}}$$

4. Se ELIMINA el numeral 12.2.4 “Canal de apoyo SEC” y se MODIFICA el numeral 12.2.5 de las Bases del concurso Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023 (AH2V), lo siguiente:

Donde dice:

12.2.4. Canal de apoyo SEC

En caso de que se materialice un Canal de apoyo con la SEC, la Empresa Beneficiaria debe estar presente en al menos cinco reuniones con el Canal de Apoyo designado, y la gestión de estas reuniones puede ser respaldada por la Contraparte Técnica de la Agencia. Si por alguna razón no es posible llevar a cabo todas las reuniones programadas, se debe proporcionar una justificación para esta situación.

Estos detalles pueden ser documentados a través de las minutas de las reuniones y la correspondencia por correo electrónico intercambiada entre las partes involucradas, la cual se debe reportar según lo solicitado en el **numeral 12.3.3.**

12.2.5. Mantención en operación

Para asegurar la mantención constante del sistema una vez realizada la implementación del proyecto, se debe agregar en el Informe de Implementación:

- a) Indicar posibles empresas de servicio externo certificado, idealmente locales, que pueden participar en la mantención de cada elemento de su cadena de valor, en caso de no existir, indicar posibles colaboradores o capacitaciones requeridas para tener la competencia.
- b) Entregar un programa de mantención de los electrolizadores, estanques de almacenamiento, tuberías, sistema de seguridad y equipos de consumo (e.g. celda de combustible o quemadores).

Se debe reportar según lo solicitado en el **numeral 12.3.3.**

Debe decir:

12.2.4. Mantención en operación

Para asegurar la mantención constante del sistema una vez realizada la implementación del proyecto, se debe agregar en el Informe de Implementación:

- a) Indicar posibles empresas de servicio externo certificado, idealmente locales, que pueden participar en la mantención de cada elemento de su cadena de valor, en caso de no existir, indicar posibles colaboradores o capacitaciones requeridas para tener la competencia.
- b) Entregar un programa de mantención de los electrolizadores, estanques de

almacenamiento, tuberías, sistema de seguridad y equipos de consumo (e.g. celda de combustible o quemadores).

Se debe reportar según lo solicitado en el **numeral 12.3.3**.

5. Se REEMPLAZA en el numeral 1 “Tabla de Contenido” de las Bases del concurso Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023 (AH2V), lo siguiente:

Donde dice:

1. Tabla de contenido
2. GLOSARIO.. 5
3. ANTECEDENTES. 6
 - 3.1. Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética. 6
 - 3.2. Antecedentes generales. 6
4. OBJETIVO.. 7
 - 4.1. Objetivos Específicos. 7
5. POSTULANTES. 7
6. PRESUPUESTO.. 7
7. COFINANCIAMIENTO.. 7
 - 7.1. Distribución de monto según ranking. 7
8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A ETAPA 2. 8
 - 8.1. Requisitos Administrativos. 8
 - 8.2. Requisitos Económicos. 9
 - 8.3. Requisitos Técnicos. 9
 - 8.4. Documentos adicionales. 10
9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.. 10
 - 9.1. Reunión Informativa. 10
 - 9.2. Etapas y Plazos. 10
 - 9.3. Llamado y difusión del Concurso. 11

- 9.4. Preguntas y Respuestas. 11
- 9.5. Presentación de postulaciones. 11
- 10. APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.. 11
 - 10.1. Proceso de Apertura Administrativa. 12
 - 10.1.1. Apertura Administrativa. 12
 - 10.1.2. Acta de Apertura Administrativa. 12
 - 10.2. Proceso de Evaluación. 12
 - 10.2.1. Comisión Evaluadora. 12
 - 10.2.2. Admisibilidad Técnica. 13
 - 10.2.3. Evaluación de Criterios. 13
 - 10.2.4. Facultades de la Comisión Evaluadora en la Evaluación de Criterios. 13
 - 10.2.5. Criterios. 14
 - 10.2.6. Descripción de criterios. 15
 - 10.2.7. Acta de evaluación. 18
 - 10.3. Adjudicación del concurso y notificación. 18
 - 10.3.1. Consideraciones a la Adjudicación. 18
 - 10.3.2. Acta de Adjudicación. 19
- 11. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y RESULTADOS. 20
- 12. DE LA EJECUCIÓN.. 20
 - 12.1. Reunión de Inicio de Actividades. 20
 - 12.2. Actividades mínimas que debe ejecutar la Empresa Beneficiaria. 20
 - 12.2.1. Adquisiciones necesarias para la implementación. 20
 - 12.2.2. Capacitación y difusión. 21
 - 12.2.3. Validación de tecnología e Hito de inicio de tecnología. 21
 - 12.2.4. Canal de apoyo SEC. 21
 - 12.2.5. Mantenimiento en operación. 22

- 12.3. Reuniones, visitas técnicas, reportes e Informe de Implementación. 22
 - 12.3.1. Reuniones. 22
 - 12.3.2. Visitas Técnicas. 22
 - 12.3.3. Entregables de reuniones e Informe de Implementación. 23
- 12.4. Prórrogas y cumplimientos de servicios. 25
- 12.5. Contraparte técnica. 25
- 13. MECANISMO DE ENTREGA DE COFINANCIAMIENTO.. 26
 - 13.1. Mecanismo de Rendición del pago inicial 26
 - 13.2. Mecanismo de Reembolso. 27
 - 13.3. Mecanismo de Rendición del monto aportado por la Empresa Beneficiaria. 28
 - 13.4. Procedimiento de manejo en el diferencial entre el Mecanismo de Rendición y de Reembolso. 28
- 14. CONTRATO.. 28
 - 14.1. Entrega y firma del contrato. 29
 - 14.2. Inicio de actividades. 29
 - 14.3. Observaciones del contrato. 29
 - 14.4. Vigencia. 29
 - 14.5. Término anticipado de Contrato. 29
- 15. GARANTÍA. 30
 - 15.1. Normas Generales. 30
 - 15.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones de Contrato. 31
- 16. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.. 32
- 17. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES. 33
- 18. NOTIFICACIONES. 33

- 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.. 33
- 20. AUDITORÍAS. 34
- 21. TRATAMIENTO DE DATOS. 34
- 22. PERSONERÍA. 34
- 23. ANEXOS. 35

Debe decir:

- 1. Tabla de contenido
- 2. GLOSARIO. 5
- 3. ANTECEDENTES. 6
 - 3.1. Rol de la Agencia de Sostenibilidad Energética. 6
 - 3.2. Antecedentes generales. 6
- 4. OBJETIVO. 7
 - 4.1. Objetivos Específicos. 7
- 5. POSTULANTES. 7
- 6. PRESUPUESTO. 7
- 7. COFINANCIAMIENTO. 7
 - 7.1. Distribución de monto según ranking. 7
- 8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A ETAPA 2. 8
 - 8.1. Requisitos Administrativos. 8
 - 8.2. Requisitos Económicos. 9
 - 8.3. Requisitos Técnicos. 9
 - 8.4. Documentos adicionales. 10
- 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN. 10
 - 9.1. Reunión Informativa. 10
 - 9.2. Etapas y Plazos. 10
 - 9.3. Llamado y difusión del Concurso. 11

- 9.4. Preguntas y Respuestas. 11
- 9.5. Presentación de postulaciones. 11
- 10. APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. 11
 - 10.1. Proceso de Apertura Administrativa. 12
 - 10.1.1. Apertura Administrativa. 12
 - 10.1.2. Acta de Apertura Administrativa. 12
 - 10.2. Proceso de Evaluación. 12
 - 10.2.1. Comisión Evaluadora. 12
 - 10.2.2. Admisibilidad Técnica. 13
 - 10.2.3. Evaluación de Criterios. 13
 - 10.2.4. Facultades de la Comisión Evaluadora en la Evaluación de Criterios. 13
 - 10.2.5. Criterios. 14
 - 10.2.6. Descripción de criterios. 15
 - 10.2.7. Acta de evaluación. 18
 - 10.3. Adjudicación del concurso y notificación. 18
 - 10.3.1. Consideraciones a la Adjudicación. 18
 - 10.3.2. Acta de Adjudicación. 19
- 11. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y RESULTADOS. 20
- 12. DE LA EJECUCIÓN. 20
 - 12.1. Reunión de Inicio de Actividades. 20
 - 12.2. Actividades mínimas que debe ejecutar la Empresa Beneficiaria. 20
 - 12.2.1. Adquisiciones necesarias para la implementación. 20
 - 12.2.2. Capacitación y difusión. 21
 - 12.2.3. Validación de tecnología e Hito de inicio de tecnología. 21
 - 12.2.4. Mantenimiento en operación. 22
 - 12.3. Reuniones, visitas técnicas, reportes e Informe de Implementación. 22

12.3.1.	Reuniones.	22
12.3.2.	Visitas Técnicas.	22
12.3.3.	Entregables de reuniones e Informe de Implementación.	23
12.4.	Prórrogas y cumplimientos de servicios.	25
12.5.	Contraparte técnica.	25
13.	MECANISMO DE ENTREGA DE COFINANCIAMIENTO.	26
13.1.	Mecanismo de Rendición del pago inicial	26
13.2.	Mecanismo de Reembolso.	27
13.3.	Mecanismo de Rendición del monto aportado por la Empresa Beneficiaria.	28
13.4.	Procedimiento de manejo en el diferencial entre el Mecanismo de Rendición y de Reembolso.	28
14.	CONTRATO.	28
14.1.	Entrega y firma del contrato.	29
14.2.	Inicio de actividades.	29
14.3.	Observaciones del contrato.	29
14.4.	Vigencia.	29
14.5.	Término anticipado de Contrato.	29
15.	GARANTÍA.	30
15.1.	Normas Generales.	30
15.2.	Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones de Contrato.	31
16.	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	32
17.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.	33
18.	NOTIFICACIONES.	33
19.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.	33
20.	AUDITORÍAS.	34

- 21. TRATAMIENTO DE DATOS. 34
- 22. PERSONERÍA. 34
- 23. ANEXOS. 35

6. Se REEMPLAZA en el numeral 12.3.3 de las Bases del concurso Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023 (AH2V), lo siguiente:

Donde dice:

- a) Presentación de Avance.

Se realizarán cinco presentaciones de avance para hacer seguimiento a los proyectos, en la que se debe reportar lo siguiente.

Tabla 13. Presentación de Avance.

Instancia de reporte	Plazo[3]	Entregable
1ra Presentación de Avance	120 días desde la reunión de inicio.	Una vez realizada cada instancia de presentación de avance se debe entregar un reporte que contenga: <ul style="list-style-type: none"> ● Avance del proyecto. ● Cumplimiento de plazos. ● Adquisición de activos y compras. ● Instalación de adquisiciones. ● Avance con la gestión de permisos asociada a la SEC. ● Acta de recepción de insumos (numeral 12.2.1). ● Evidencia de Capacitaciones y Difusión. ● Informe de Rendición. (numeral 13.1) ● A partir de la 2da Presentación de avance se debe entregar el Informe de Reembolso. (numeral 13.2) ● Informes de Rendición de Aporte Propio. (numeral 13.3)
2da Presentación de Avance	240 días desde la reunión de inicio.	
3ra Presentación de Avance	360 días desde la reunión de inicio.	
4ta Presentación de Avance	450 días desde la reunión de inicio.	
5ta Presentación de Avance	510 días desde la reunión de inicio.	

[3] En caso de que en una misma semana coincida la presentación de avance y una reunión bimestral, se privilegiará la presentación de avance. Asimismo, en el caso de que algún contenido de la reunión bimestral no pueda ser postergado debe ser incluido en la presentación de avance (solo se realizará una reunión en esa semana).

Debe decir:

b) Presentación de Avance.

Se realizarán cinco presentaciones de avance para hacer seguimiento a los proyectos, en la que se debe reportar lo siguiente.

Tabla 13. Presentación de Avance.

Instancia de reporte	Plazo[3]	Entregable
1ra Presentación de Avance (avance de hasta el 5%)	120 días desde la reunión de inicio.	Una vez realizada cada instancia de presentación de avance se debe entregar un reporte que contenga: <ul style="list-style-type: none"> · Avance del proyecto. · Cumplimiento de plazos. · Adquisición de activos y compras. · Instalación de adquisiciones. · Avance con la gestión de permisos asociada a la SEC. · Acta de recepción de insumos (numeral 12.2.1). · Evidencia de Capacitaciones y Difusión. · Informe de Rendición. (numeral 13.1) · A partir de la 2da Presentación de avance se debe entregar el Informe de Reembolso. (numeral 13.2)
2da Presentación de Avance (5% hasta el 30%)	240 días desde la reunión de inicio.	
3ra Presentación de Avance (30% hasta el 60%)	360 días desde la reunión de inicio.	
4ta Presentación de Avance (60% hasta el 90%)	450 días desde la reunión de inicio.	
5ta Presentación de Avance (90% hasta el 100%)	510 días desde la reunión de inicio.	

[3] En caso de que en una misma semana coincida la presentación de avance y una reunión bimestral, se privilegiará la presentación de avance. Asimismo, en el caso de que algún contenido de la reunión bimestral no pueda ser postergado debe ser incluido en la presentación de avance (solo se realizará una reunión en esa semana).

Sin otro particular, saluda atentamente,



CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Directora Ejecutiva (S)
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.